

Comité Estado Verde MVI/ROA/ACR E1812/2023

# MINISTERIO DE HACIENDA

11 ABR 2023

TOTALMENTE TRAMITADO DOCUMENTO OFICIAL

11 ABRIL 2023

SANTIAGO,

EXENTA № 153/2023

APRUEBA LA POLÍTICA INTERNA DE AUTOGESTIÓN AMBIENTAL DEL MINISTERIO DE HACIENDA.

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley Nº 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley Nº 19.880, que Establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; la Resolución Exenta Nº 280, de 29 de julio de 2019, de la Subsecretaría de Hacienda; las Resoluciones Exentas Nºs. 105 de 20 de abril de 2020, 445 de 15 de octubre de 2021, y 696 de 23 de noviembre de 2022, todas de la Subsecretaría de Hacienda; en el Decreto Supremo Nº 273, de 10 de marzo de 2023, del Ministerio de Hacienda; y en las Resoluciones Nº 7, de 2019, y Nº 14, de 2022, ambas de la Contraloría General de la República.

#### CONSIDERANDO:

1. Que, con fecha 17 de mayo de 2019, el Ministerio de Hacienda-Subsecretaría de Hacienda y el Ministerio del Medio Ambiente-Subsecretaría del Medio Ambiente celebraron el "Convenio de cooperación para la acreditación Estado Verde", el que fue aprobado por la Resolución Exenta № 280, de 29 de julio de 2019, de la Subsecretaría de Hacienda.

2. Que, la Subsecretaría de Hacienda estima de la mayor importancia las materias ambientales y el desarrollo sostenible, y el uso racional de los recursos dentro del Estado, por lo que se ha organizado para efectos de incorporar buenas prácticas medioambientales en sus labores diarias, que permitan adquirir conocimientos y compromisos con la sustentabilidad, a través de la educación de sus funcionarios(as) y servidores, la optimización de sus procesos y la inclusión de sus colaboradores.

3. Que, el Programa de Acreditación "Estado Verde" se basa en la implementación de un programa de trabajo que considera un conjunto de requisitos mínimos que deben cumplir los órganos de la Administración del Estado, incorporando la gestión ambiental en el uso de materiales, adquisición de productos y servicios, manejo de residuos, uso racional del agua y energía eléctrica, capacitación y sensibilización de funcionarios(as) y del personal en general, entre otros, a fin de generar una disminución de la huella de carbono.

4. Que, dentro de los compromisos adquiridos en el Convenio señalado en el considerando № 1, se encuentra la constitución y funcionamiento del Comité Estado Verde (en adelante también "CEV"), que debe ser un órgano participativo. En este contexto, dicho comité fue conformado mediante la Resolución Exenta № 105, de 20 de abril de 2020, de la Subsecretaría de Hacienda, y posteriormente modificada en su conformación, a través de las Resoluciones Exentas №s. 445 de 15 de octubre de 2021 y 696 de 23 de noviembre de 2022, ambas de la Subsecretaría de Hacienda.

5. Que, otro de los compromisos adquiridos en el Convenio señalado en el considerando Nº 1, se encuentra la confección e implementación de una política interna de autogestión ambiental. En este contexto el Comité Estado Verde elaboró un borrador de esta política, utilizando el modelo remitido por la Contraparte Técnica del Ministerio del Medio Ambiente, la cual fue remitida, el 3 de febrero de 2023 vía correo electrónico, a todos/as los/as funcionarios/as de la Subsecretaría para que pudiesen realizar aportes y sugerencias al documento.





6. Que, no habiéndose recibido comentarios al documento por parte de los/as funcionarios/as de la Subsecretaría, y con el objeto de cumplir el compromiso adquirido en el convenio de cooperación para la acreditación "Estado Verde", se aprobará la "Política Interna de Autogestión Ambiental del Ministerio de Hacienda".

## **RESUELVO:**

**1. APRUÉBASE** la "Política Interna de Autogestión Ambiental del Ministerio de Hacienda", cuyo texto se inserta a continuación:

# "POLÍTICA INTERNA DE GESTIÓN AMBIENTAL MINISTERIO DE HACIENDA COMITÉ ESTADO VERDE

## Introducción

El Ministerio de Hacienda, en su compromiso con una gestión pública moderna y sustentable, ha implementado durante los últimos años diversas iniciativas orientadas a usar de forma más eficiente los recursos disponibles en el edificio institucional, ubicado en Teatinos № 120, comuna de Santiago (en adelante "Edificio Ministerial"). Lo anterior, ha implicado, entre otras iniciativas, intervenir en términos físicos la infraestructura, modificar procesos y prácticas administrativas, y sobre todo, impulsar una cultura de eficiencia entre los funcionarios y funcionarias, con el objetivo de reducir el impacto ambiental producido por el quehacer regular del Ministerio. De esta manera, en línea con los compromisos adquiridos en el marco del Programa de Acreditación "Estado Verde", y en virtud de profundizar e institucionalizar prácticas sustentables, se procede mediante el presente documento a establecer la Política Interna de Autogestión Ambiental del Ministerio de Hacienda (en adelante también "la Política Ambiental"), como base para desarrollar una gestión ambiental integral en las diversas dependencias ministeriales a lo largo del país.

#### 1. Alcance de la Política Interna de Gestión Ambiental

La presente Política de Gestión Ambiental (en adelante "Política Ambiental") resulta aplicable para la totalidad de funcionarios/as, servidores/as públicos/as y colaboradores/as del Ministerio de Hacienda, tanto en el Edificio Ministerial ubicado en la ciudad de Santiago como en las Secretarías Regionales Ministeriales.

## 2. Fundamentos de la Política Ambiental

- 1. Contribuir al desarrollo sostenible del país a partir de una gestión pública eficiente y responsable con el medioambiente, en vías de mejorar la calidad de vida de las personas.
- 2. Resguardar la biodiversidad y los ecosistemas, a partir de una gestión sustentable del patrimonio fiscal, que contribuya a disminuir los impactos del cambio climático en el planeta.
- 3. Garantizar la disponibilidad de recursos naturales y ecosistemas para las futuras generaciones.

# 3. Principios de la Política Ambiental

En esta Política Ambiental se recogen e incorporan los principios del Programa Estado Verde, a saber:

# Participación-colaborativa.

Los funcionarios/as, servidores/as públicos/as y colaboradores/as del Ministerio de Hacienda pueden expresar sus opiniones e involucrarse con mayor profundidad en el proceso de cambio e integración de factores ambientales que afectan las tareas diarias de la Institución. Se busca promover que las distintas Unidades, Departamentos, Coordinaciones y Secretarías Regionales Ministeriales generen asociatividad y se involucren en la gestión ambiental de la Institución.





### Responsabilidad y convicción.

La responsabilidad de implementar la Política Ambiental en la Institución no recae exclusivamente en la Coordinación o puntos focales del Programa Estado Verde, sino que también se extiende a todo el personal, servidores, autoridades y jefaturas del Ministerio, quienes participan activamente en modificar sus hábitos y conductas laborales. Bajo este principio, todas y todos ellos deben asumir un rol en el proceso de instalación del "Estado Verde" y en la implementación de esta Política.

#### Prevención.

Consiste en colaborar en distintas tareas para evitar la generación de problemas o deterioros ambientales por medio de diversas acciones anticipadas asociadas al quehacer del Ministerio.

#### Coordinación.

Dada la naturaleza intersectorial e interdisciplinaria de la gestión ambiental, se debe generar sinergia entre las Unidades, Departamentos, Coordinaciones y Secretarías Regionales Ministeriales, para desarrollar asociaciones múltiples que potencien la gestión ambiental institucional de forma transversal.

#### Realismo

Para el desarrollo de la planificación y el éxito de la gestión ambiental de la Institución y lograr un Estado Verde, es fundamental plantear metas alcanzables, teniendo presente los recursos, la capacidad y la factibilidad del logro de estas.

#### Gradualismo.

Contempla la necesidad de avanzar en las medidas de gestión ambiental de manera progresiva, en el sentido de que permanentemente se vaya construyendo o reformando la gestión ambiental institucional, para su mejora continua.

# Enfoque de género y no discriminación.

El diseño e implementación de las acciones de sustentabilidad ambiental interna, en el marco de esta Política, se realizan con un enfoque de género y no discriminación, de modo que alcancen resultados positivos de sustentabilidad, que consideren diferentes hábitos, necesidades, rutinas y características del trabajo de los funcionarios y funcionarias, sin ser discriminatorias para ninguna persona.

# 4. Objetivo General de la Política Ambiental

Establecer los principios y líneas de acción que permitan al Ministerio de Hacienda incorporar prácticas ambientales en los distintos procesos y ámbitos de gestión del quehacer ministerial, con el fin de disminuir el impacto ambiental derivado de estos, contribuyendo al desarrollo sustentable del país.

# 5. Objetivos Específicos

- Diseñar y aplicar un marco normativo institucional para desarrollar distintas acciones que permitan mejorar de forma continua la gestión medioambiental.
- Propiciar una cultura de eficiencia en el uso de los recursos utilizados en las labores propias del Ministerio, incorporando prácticas y procedimientos tendientes a optimizar el uso de los recursos energéticos y materiales que sean de uso transversal en la institución.
- Fomentar la implementación de criterios sustentables y buenas prácticas ambientales en los distintos procesos vinculados a la gestión del patrimonio fiscal.
- Incorporar variables medioambientales en los procesos de modernización de la gestión institucional a lo largo del país.
- Establecer un marco para la implementación de sistemas de control y seguimiento de las iniciativas vinculadas a gestión ambiental.

## 6. Lineamientos de Acción





## I. Cultura Sustentable.

- 1. El Ministerio de Hacienda facilitará la transferencia de conocimientos, habilidades y buenas prácticas en materia medioambiental, a los/as funcionarios/as, con el fin de promover el cambio cultural en la organización hacia una gestión responsable con el medioambiente.
- 2. El Ministerio de Hacienda promoverá buenas prácticas y hábitos en los/as funcionarios/as, tendientes a naturalizar la ejecución de acciones de cuidado ambiental tanto al interior como fuera del Edificio Ministerial.
- 3. El Ministerio de Hacienda incentivará el uso de transportes sustentables entre sus funcionarios/as, promoviendo el uso de energía limpia y renovable.

## II. Uso Eficiente de los Recursos Energéticos.

- 1. El Ministerio de Hacienda se compromete con el uso óptimo y responsable de la energía eléctrica y agua durante el desarrollo de sus labores regulares.
- 2. El Ministerio de Hacienda evaluará y planificará la implementación de nuevas tecnologías en la infraestructura del Edificio Ministerial, orientadas a optimizar el uso de la electricidad y agua en sus instalaciones.

## III. Uso Responsable del Papel

- 1. El Ministerio de Hacienda se compromete a implementar la digitalización paulatina en sus procesos administrativos, trámites dirigidos a la ciudadanía, expedientes y sistemas de archivos, con el fin reducir el consumo de papel utilizado en la gestión regular.
- 2. El Ministerio de Hacienda velará por la reutilización del papel y/o el uso del papel reciclado, en los trámites que impliquen obligatoriamente el uso de este.

# IV. Reutilización y tratamiento de residuos

- 1. El Ministerio de Hacienda se encuentra comprometido con reducir el impacto ambiental de su gestión a partir del reciclaje de residuos en sus dependencias, y la reducción de desechos no reciclables durante el cumplimiento de funciones.
- 2. El Ministerio de Hacienda priorizará la reutilización de los recursos que cuenten con condiciones básicas para su uso, puedan ser reparados o reacondicionados.

## V. Provisión de Bienes y Servicios Sustentables

1. El Ministerio de Hacienda aplicará criterios sustentables respecto a la adquisición de bienes y servicios de consumo que resulten necesarios para la operación habitual de su Edificio Ministerial o para los objetivos estratégicos de la institución.

## VI. Mejora Continua

- 1. El Ministerio de Hacienda se encuentra comprometido con la implementación de sistemas de control, monitoreo y auditoría respecto a los planes, metas, reglamentos u otros instrumentos que se ejecuten en el marco de la presente política.
- 2. El Ministerio de Hacienda velará por la difusión de información constante a los/as funcionarios/as respecto de las distintas iniciativas y su impacto, que sean implementadas en materia medioambiental en el Edificio Ministerial.





3. El Ministerio de Hacienda propenderá al cumplimiento de las distintas leyes, normativas y políticas públicas que rigen respecto al medioambiente en el país, especialmente las que implican participación por parte de esta Cartera de Estado.

## 7. Definición de Conceptos

#### 1. CAMBIO CLIMÁTICO

Se entiende como un cambio de clima atribuido directa o indirectamente a la actividad humana que altera perjudicialmente la composición de la atmósfera mundial y que se suma a la variabilidad natural del clima observada durante períodos de tiempo comparables.

#### 2. DESARROLLO SUSTENTABLE

Proceso multidimensional que exige a los distintos actores de la sociedad compromisos y responsabilidades en la aplicación del modelo económico, político, ambiental y social, así como en los patrones de consumo que determinan la calidad de vida.

## 3. IMPACTO AMBIENTAL

Corresponde a las consecuencias que produce la actividad humana, en sus distintos ámbitos, sobre el medio ambiente en general.

#### 4. GESTIÓN SUSTENTABLE

Es asegurar la disponibilidad de recursos, incluyendo acciones y organizaciones dentro de un sistema de gestión, que buscan asegurar la disposición y abastecimiento continuo de recursos naturales a fin de cubrir las necesidades del presente, sin comprometer las necesidades de las futuras generaciones.

# 5. EDUCACIÓN AMBIENTAL

Proceso permanente, de carácter interdisciplinario, destinado a la formación de una ciudadanía que reconozca valores, conceptos y desarrolle las habilidades y las actitudes necesarias para una convivencia armónica entre seres humanos, su cultura y su medio ambiente circundante.

# 6. CONTRATACIÓN SUSTENTABLE

Proceso de contratación pública, en los que se busca un adecuado equilibrio entre los aspectos sociales, económicos y ambientales de las contrataciones y adquisiciones que realicen las instituciones del Estado.

### 7. EFICIENCIA ENERGÉTICA

La eficiencia energética es una actividad que tiene por objeto mejorar el uso de fuentes de energía. El uso racional de la energía también llamado simplemente la eficiencia energética, es optimizar la energía, o recursos energéticos, utilizados en un proceso para obtener un mismo o mejor resultado.

### 8. EFICIENCIA HÍDRICA

La conservación del agua o eficiencia hídrica hace referencia a optimizar el uso del agua en un proceso o acción determinada.

# 9. ECONOMÍA CIRCULAR

La economía circular es un concepto económico que se interrelaciona con la sostenibilidad, y cuyo objetivo es que el valor de los productos, los materiales y los recursos energéticos se mantengan en la economía durante el mayor tiempo posible, y que se reduzca al mínimo la generación de residuos.

# 10. GESTIÓN DE POLÍTICA AMBIENTAL





La política ambiental es una declaración de objetivos y principios de acción que generalmente se encuentran relacionados con el medio ambiente, lo que es un requisito fundamental del Sistema de Gestión Ambiental según la ISO 14001.

## 11. SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL

Podemos definir un Sistema de gestión ambiental como una combinación de procesos que permiten que el servicio reduzca sus impactos ambientales y aumente su eficiencia para conseguir mejoras ambientales y operativas. El Sistema de gestión ambiental ofrece un marco para la gestión ambiental e implica tareas como formación, inspecciones, establecer una política y objetivos, entre otros.

#### 8. Revisión de la Política Ambiental

La presente política estará sujeta a revisión cada 2 (dos) años, a partir de la total tramitación del presente acto administrativo.

La revisión de la Política Ambiental será realizada por el Comité Estado Verde y su objetivo será analizar la continuidad, actualización o incorporación de contenidos y líneas de acción, cuyas modificaciones deberán formalizarse mediante resolución exenta.

Asimismo, la Política Ambiental podrá ser revisada a petición de las autoridades ministeriales o por acuerdo del Comité Estado Verde en un periodo de tiempo distinto al señalado en párrafo anterior."

**2. DIFÚNDASE** por medio del correo electrónico institucional, a todas/os las/os funcionarias/os, servidores/as públicos/as y colaboradores del Ministerio de Hacienda, tanto de la ciudad de Santiago como de las Secretarías Regionales Ministeriales.

3. PUBLÍQUESE esta resolución exenta en la intranet

institucional.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE

# HEIDI BERNER HERRERA SUBSECRETARIA DE HACIENDA

## Distribución:

- Gabinete Subsecretaria de Hacienda.
- Departamento Administrativo, Ministerio de Hacienda.
- Unidad de Planificación y Control de Gestión, Ministerio de Hacienda.
- Unidad de Abastecimiento y Contratos, Ministerio de Hacienda.
- Unidad de Gestión y Desarrollo de Personas, Ministerio de Hacienda.
- Unidad de Servicios Generales, Ministerio de Hacienda.
- Unidad de Atención de Consultas Oficina de Partes, Ministerio de Hacienda.



